

1005-3.5

ACUERDO DIRECTIVO No. 029

13 DIC 2019

Por el cual se convoca a inscripciones para la consulta a la comunidad académica para el proceso de designación del Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca período 2020-2024 y se establecen unas garantías para el proceso.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en particular las que le confiere el Estatuto General –Acuerdo No. 005 de 2016 y el Acuerdo No. 003 del 19 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Nacional, a las Universidades se les garantiza autonomía para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de conformidad con la ley, a la cual concede el establecimiento de su régimen especial.
2. Que en desarrollo de la atribución constitucional de contar con un régimen especial, el Congreso de la República expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
3. Que con base en la normatividad anterior, se expidió por el Consejo Directivo como máximo órgano de dirección y gobierno de la Unidad Central del Valle del Cauca el Estatuto General –Acuerdo 005 de 2016.
4. Que el literal e) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, establece como función del Consejo Directivo designar y remover al rector en la forma que prevean sus Estatutos, en concordancia con el literal f) del artículo 18 del Acuerdo 005 de 2016.
5. Que el parágrafo del artículo 66 de la mencionada Ley consagra que la designación del rector de las Instituciones que no tienen el carácter de universidad se efectuará de terna presentada al Consejo Directivo. El Estatuto General –Acuerdo 005/2016- determina las calidades que deben reunir los candidatos.
6. Que el Consejo Directivo expidió la reglamentación del proceso para la consulta a la comunidad académica mediante Acuerdo No.003 de marzo de 2015 y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3º, a cargo de la Secretaria General de la Unidad Central del Valle del Cauca, estará la "...**dirección y coordinación** de todo el proceso de consulta a la comunidad académica para la designación del Rector de la Institución. Para ello podrá emitir las resoluciones y documentos necesarios para el buen desarrollo del proceso de consulta..."



7. Que este proceso se desarrollará bajo los principios constitucionales de democracia participativa, derechos de igualdad, transparencia y los demás que para tales casos disponga la Ley.

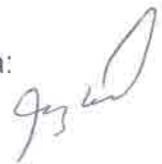
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Convocar a inscripciones para la consulta a la comunidad académica para el proceso de designación del Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA- período 2020- 2024 de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 005 de marzo 8 de 2016 –Estatuto General- y Acuerdo 003 de marzo de 2015-Reglamento procedimiento de Consulta-.

ARTICULO SEGUNDO: Las calidades y requisitos que deben acreditar los aspirantes son los siguientes:

Calidades que deben acreditar los aspirantes, según artículo 28 del Acuerdo No.005/2016- Estatuto General-	OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR (artículo 7 Acuerdo 003 de 2015)
a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio. b) No haber sido condenado en cualquier tiempo por conductas punibles culposas (Certifica Procuraduría General). c) No haya dado lugar con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por Sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño. (Certifica Contraloría General) d) No haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión o disciplinariamente por faltas gravísimas (Certifica Asociaciones profesionales o por la autoridad competente según la profesión) e) Tener título universitario posgrado mínimo en la modalidad de maestría (si es obtenido con universidad extranjera debe estar legalmente reconocido en Colombia). f) Haber desarrollado actividades de docencia, y/o investigación y/o extensión en Instituciones de Educación Superior por un periodo no inferior a tres (3) años. g) Acreditar experiencia administrativa en cargos de dirección pública o privada como mínimo dos (2) años.	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Formato único de hoja de vida, correctamente diligenciado (adjuntar certificaciones de títulos, experiencia académica y administrativa). • Programa que propone: Deben incluirse en él las reflexiones que orientarán la dirección de la Institución y las líneas de trabajo a desarrollar. Debe estar contenido en no más de 10 páginas, en letra arial 12, interlineado 1.5, tamaño carta, en medio magnético e impreso. • Además, Presentar manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de NO encontrarse bajo las causales de inhabilidad, incompatibilidad, del orden Constitucional o legal y las establecidas en el artículo 17 del Acuerdo No.005 de marzo 8 de 2016- Estatuto General y en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Definir el siguiente calendario para esta convocatoria:



ACTIVIDAD	FECHA
Fecha expedición de la Convocatoria	13 de diciembre de 2019
❖ Término, lugar y horario para inscripciones (días hábiles)	Lugar: Secretaría General-CAU- ciudadela universitaria. Fecha: 15, 16 y 17 de enero de 2020 Horario: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Cierre de inscripciones: 17 de enero de 2020 Hora: 5:30 p.m.
❖ Publicación del Acta de Cierre del listado de aspirantes inscritos.	Página web institucional
❖ Verificación de requisitos y expedición acto administrativo.(3 días hábiles siguientes al cierre de inscripciones	20,21 y 22 enero- 2020
❖ Publicación acto administrativo de trámite de quienes cumplen y no cumplen requisitos	23 enero 2020 página web institucional.
❖ Interposición Recurso (dentro de los 10 días hábiles siguientes a la expedición del Acto administrativo de trámite)	24, 27,28,29,30 y 31, enero y 3,4,5 y 6 de febrero 2020
❖ Resolver Recurso (5 días hábiles siguientes al recibido del mismo)	7 ,10 ,11, 12 y 13 febrero 2020
❖ Publicación definitiva de admitidos.	14 de febrero 2020 página web institucional.

gpl

1005-3.5 Continuación Acuerdo Directivo No. - 029

-4

❖ Comunicación al C.D. y comunidad académica los nombres de los aspirantes admitidos para participar en la consulta que reunieron los requisitos exigidos	14 de febrero 2020
❖ Fecha límite de corte para matriculas, vinculación y contratación de docentes y grados.	13 de febrero 2020
❖ Fecha y hora límite para entrega de listas oficiales de votantes en la Secretaría General de los egresados graduados, docentes vinculados y contratados y de los estudiantes con matrícula vigente, según artículo 11 Acuerdo 003 de 2015) ❖ entrega: Admisiones y Oficina Gestión Humana.	Fecha: 17 de febrero de 2020 Hora: 8:30 a.m. Lugar: Secretaría General
❖ Presentación oficial de aspirantes admitidos y sus programas a toda la comunidad académica.	Fecha: 17 de febrero de 2020 Lugar: Coliseo "Carlos María Lozano Colonia-" Hora: 7:00 p.m.
❖ Programación de Secretaría General para presentación de aspirantes admitidos y su programa (artículo 10 Acuerdo 003 de 2015)	Fecha: 21 de febrero de 2020 Lugar: Coliseo "Carlos María Lozano Colonia" Hora: diurna Hora: nocturna
Consulta a la Comunidad Académica	Fecha: 28 de febrero de 2020 Lugar: Ciudadela Universitaria-UCEVA Hora: 10:00 a.m. a 9:00 p.m.
Escrutinio Parcial	Fecha: 28 de febrero de 2020 Hora: al Cierre de la consulta

Escrutinio General y conformación de la terna	Fecha: 2 de marzo de 2020 Lugar: Secretaría General Hora: 9:30 a.m
Entrevista de los candidatos que conforman la terna y Designación del Rector.	Fecha: 6 de marzo de 2020 Hora: 9:00 a.m.

ARTÍCULO CUARTO: Todo el proceso de designación del Rector convocado mediante el presente Acuerdo será dirigido y coordinado por la Secretaría General de la UCEVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Acuerdo 003 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Garantías del Proceso. Para garantizar el normal desarrollo y participación democrática en el proceso para la designación del Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca, se dispone:

- a) De acuerdo con la Constitución Política de 1991 que establece la participación democrática como un bien jurídico de alto valor con la más alta protección, para el desarrollo de la consulta en un plano de igualdad jurídica e imparcialidad material, se encuentran prohibidas y sujetas a sanciones administrativas, disciplinarias e incluso penales las siguientes conductas: perturbación mediante maniobra engañosa, e impedir la realización de la consulta a la comunidad académica, la promesa de dádivas o cualquier tipo de prebenda, actuación u ofrecimiento a cambio del voto, toda actividad que conduzca al engaño del elector o a su constreñimiento, al igual que cualquier otra acción que menoscabe la libertad del sufragante o la imparcialidad del proceso en cualquiera de sus etapas".

Otras garantías para el normal desarrollo del proceso:

- b) A través de la oficina Asesora de Comunicaciones se coordinarán los medios a utilizar por los aspirantes inscritos para divulgar información de éstos y los programas que proponen, tales medios podrán ser: carteleras, TVUCEVA, redes sociales, pagina web y correos electrónicos institucionales.
- c) En la página web institucional en el enlace - Proceso de designación del Rector 2020-2024, creado por la Secretaría General, se publicarán los actos administrativos que señale la reglamentación de la consulta -Acuerdo No. No.003 de 2015, así mismo los programas que propongan los aspirantes inscritos que reunieron las calidades para ser Rector.
- d) Los aspirantes admitidos podrán ubicar en la ciudadela un máximo de 2 pasacalles en el lugar indicado por la oficina de Comunicaciones. En todo caso la divulgación de publicidad visual no debe desmejorar la presentación de las

gpl

1005-3.5 Continuación Acuerdo Directivo No. 029 -6

instalaciones locativas de la Institución y en el caso de las carteleras asignadas para este proceso.

- e) **Prohibiciones.** No se podrá ingresar para interrumpir las clases con el fin de divulgar cualquier tipo de propaganda o promoción por alguno de los aspirantes, ni utilizar altoparlantes dentro de la ciudadela universitaria, ni cualquier otro medio que altere las actividades académicas de la institución e inclusive durante el desarrollo de la consulta a la comunidad académica.
- f) La propaganda debe ser expresada sin propiciar ataques personales, comparaciones, insultos, etc. y guardando siempre la conducta adecuada al proceso de consulta.
- g) En el caso de que el rector en funciones aspire al cargo, debe declararse impedido de participar en los consejeros directivos que se lleven a cabo con ocasión del proceso de designación del Rector o en el que se incluyan temas relacionados con el mismo, en concordancia con el Art. 8 del Acuerdo 03/2015.
- h) El rector candidato, en el evento de inscribirse para participar en el proceso de consulta para la designación del rector de la Unidad Central del Valle del Cauca no podrá:
 - Asistir a actos de inauguración de obras públicas propias de la Institución.
 - Referirse a su campaña y a los demás candidatos en sus presentaciones públicas como rector.
 - Utilizar bienes de la Institución en actividades de su campaña.

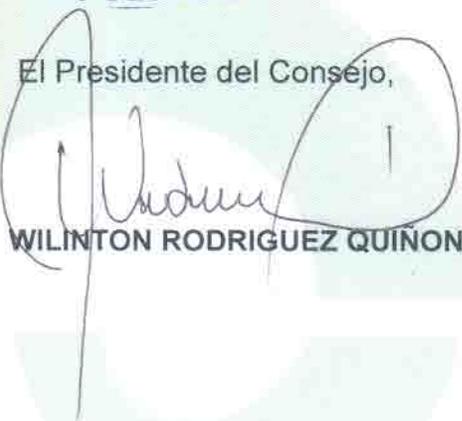
ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado en Tuluá Valle del Cauca, en sesión del Consejo Directivo realizada el

13 DIC 2019

El Presidente del Consejo,



WILINTON RODRIGUEZ QUINONEZ

La Secretaria del Consejo,



LIMBANIA PEREA DORONSORO